

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 26** *RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2026, del órgano de contratación de la Universidad de Alcalá, por la que se nombran las personas titulares y suplentes de la mesa de contratación permanente.*

El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que “salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación [...]”.

El artículo 21 puntos 1 a 4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a su vez dispone que “1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas. 2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano. 3. El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación. 4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.

En cumplimiento de lo establecido en los preceptos anteriormente transcritos, por Acuerdo de 25 de julio de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá se aprobó el Reglamento de la Mesa de Contratación (modificado en sesión del mismo órgano de 26 de septiembre de 2019), en cuyo artículo 1 se recoge lo siguiente:

“La Mesa de Contratación de la Universidad de Alcalá se constituye con carácter permanente y se compone por los siguientes miembros, cuyo nombramiento corresponderá al órgano de contratación:

- a) Presidente: Un Vicerrector designado por el Rector de la Universidad, que podrá ser sustituido en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada por otro Vicerrector, también designado por el Rector.
- b) Vocales:
 1. El/la funcionario/a titular del órgano que legal o reglamentariamente tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, que podrá ser sustituido/a por una persona al servicio del mismo órgano que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
 2. La persona titular del órgano técnico que tenga atribuido legal o reglamentariamente el control económico-presupuestario del órgano de contratación, que podrá ser sustituido/a por una persona al servicio del mismo órgano que tenga atribuidas estas funciones.
 3. Un/a Funcionario/ Técnico/a responsable de la Gestión Económica designado/a por el/la Gerente, que podrá ser sustituido/a por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Financiera.
 4. Un representante del Consejo de Gobierno, cuya designación corresponderá a este órgano de entre sus miembros (titular y suplente).

- c) Secretario/a: El/la funcionario/a titular de la Jefatura del Servicio de Contratación, que podrá ser sustituido/a por un/a funcionario/a adscrito/a al mismo Servicio”.

A fin de adecuar la actual composición de la Mesa de Contratación a lo establecido en el citado Reglamento y en cumplimiento de lo acordado por el Rector en resolución de fecha 31 de marzo de 2026, esta Gerencia, actuando como Órgano de Contratación de la Universidad de Alcalá por Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la Universidad de Alcalá de fecha 26 de marzo de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 83, de 9 de abril de 2026),

RESUELVE

Primero

Nombrar a las siguientes personas como integrantes de la Mesa de Contratación Permanente de la Universidad de Alcalá:

Presidencia:

- Titular: Doña Silvia Girat Escobar, en su calidad de Vicerrectora de Asuntos Económicos e Infraestructuras, por designación del Rector de la Universidad de Alcalá (Resolución de fecha 31 de marzo de 2026).
- Suplente: Don Jesús del Olmo Alonso, en su calidad de Vicerrector del Campus de Guadalajara por designación del Rector de la Universidad de Alcalá (Resolución de fecha 31 de abril de 2026).

Vocales:

Vocal 1. Con funciones de asesoramiento jurídico:

- Titular: Doña Belén Peña Yebra, en su calidad de Vicesecretaria General y Directora de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Alcalá.
- Suplente: Un/a Letrado/ adscrito/a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Alcalá.

Vocal 2. Con funciones de Intervención:

- Titular: Don Ignacio Santiuste Espigares, en su calidad de Director del Órgano Técnico de Auditoría y Control internos de la Universidad de Alcalá.
- Suplente: Una persona al servicio del mismo Órgano, designada por la persona que ostenta la Vocalía Titular, que tenga atribuidas las funciones de control económico-presupuestario del Órgano de Contratación de la Universidad de Alcalá.

Vocal 3:

- Titular: Doña Teresa Torres Gismero, en su calidad de Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Alcalá.
- Suplente: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Financiera de la Universidad de Alcalá.

Vocal 4:

- Titular: Doña Ana Isabel Zamora Sanz, Secretaria Técnica del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, por designación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá (Acuerdo adoptado en sesión de fecha 14 de mayo de 2026).
- Suplente: Don Pablo Luís López Espí, Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, por designación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá (Acuerdo adoptado en sesión de fecha 12 de diciembre de 2024).

Secretaría:

- Titular: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Contratación, Compras e Inventario.
- Suplente: Una persona integrante del colectivo de PTGAS funcionario, adscrita al Servicio de Contratación, Compras e Inventario.

Segundo

La Mesa de Contratación podrá designar especialistas para el asesoramiento puntual en aquellos asuntos que se considere necesario. Las personas especialistas podrán incorpo-

rarse a la sesión de la que se trate, en la que podrán intervenir, con voz, pero sin voto, previa designación debidamente motivada y dejando constancia en el Acta.

Tercero

Las Mesas de Contratación que se constituyan para los procedimientos de contratación que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, ajustarán su composición a cuanto se determina en la misma.

Cuarto

Notificar la presente resolución a todas las personas nombradas como integrantes de la Mesa de Contratación Permanente de la Universidad de Alcalá.

Quinto

Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del Órgano de Contratación de la Universidad de Alcalá, debiéndose velar por que esta información figure siempre actualizada.

Sexto

La presente resolución sustituye y deja sin efectos la que con el mismo objeto fue dictada en fecha 1 de abril de 2014 por esta Gerencia.

Séptimo

La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Alcalá de Henares, a 15 de mayo de 2026.—La Gerente (Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 90, de 16 de abril de 2024), Carmen Figueroa Navarro.

(01/8.413/26)

